

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**Decisión No. FT-06-2015**

**QUE DECIDE SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FIJO DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.**

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 16 de junio de 2015, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

**QUE DECIDE SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FIJO DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.**

**Vista:** La Constitución de la República del año 2010, artículo 142.

**Vista:** La Ley No. 41-08 del 16 de enero del 2008 sobre Función Pública; artículo 44;

**Vista:** La Ley No. 42-08 del 16 de enero de 2008, sobre Defensa de la Competencia; artículo 22, párrafo y artículo 31 letra "Y".

**Vista:** La Resolución 107-2012 dictada por el Ministerio de Administración Pública en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil doce (2012).

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, establece que el Estatuto de la Función Pública es un régimen de derecho público basado en el mérito y la profesionalización para una gestión eficiente y el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado, Art. 142.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, en su artículo No. 16 crea la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley 42-08, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia tiene como objeto promover y garantizar la existencia de la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de productos y servicios, mediante la ejecución y aplicación de las políticas y legislación de competencia y el ejercicio de sus facultades investigativas, de informe reglamentarias, dirimientes, resolutivas y sancionadoras.

**CONSIDERANDO:** Que a los fines de cumplir con el objetivo antes señalado, así como con todas las funciones que la Ley pone a su cargo, incluyendo las administrativas y operativas, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ha reclutado, contratado y entrenado profesionales calificados para el ejercicio de dichas funciones, quienes prestarán sus servicios a la institución a tiempo completo y de manera exclusiva, tal y como quieren las mejores prácticas en instituciones de esta naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que el personal reclutado y contratado fue seleccionado por el Consejo Directivo, por expresa delegación de este órgano en su presidenta, quien ejerce la jefatura

de personal, mediante un riguroso procedimiento de selección que incluyó, además de la validación de la calificación técnica a través de la superación de las pruebas del programa de entrenamiento a que fueron sometidos, pruebas psicológicas y éticas.

**CONSIDERANDO:** Que los funcionarios y empleados reclutados, contratados y entrenados por la Comisión han superado satisfactoriamente el período de prueba y desempeñado sus respectivos cargos de manera idónea.

**CONSIDERANDO:** Que la ley de función pública No. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008, en su artículo uno (1) reza: “La presente ley tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 de la Ley 42-08, en su párrafo dice: “Los miembros del Consejo Directivo, el Director Ejecutivo, así como los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia tendrán seguridad en sus puestos e ingresarán al régimen de servicio civil y carrera administrativa a fin de garantizar dicha seguridad”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las normativas existentes, las autoridades competentes para efectuar nombramientos y contrataciones son: en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República o el titular de la entidad descentralizada con facultad expresamente asignada por disposición legal, o la autoridad superior en la gestión del personal en los demás órganos autónomos o descentralizados y en los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las disposiciones del artículo 31, literal “y” de la Ley No. 42-08, corresponde al Consejo Directivo, “Nombrar y remover funcionarios y técnicos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia”.

Por tanto, los miembros del Consejo Directivo, en base a las anteriores consideraciones, en ejercicio de sus facultades legales, emiten la siguientes:

#### **RESOLUCION FT 06-2015**

**PRIMERO: NOMBRAR** como al efecto **NOMBRA** a los empleados que se detallan a continuación:

**1.- Irma Filomena Rodríguez**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0153553-2, como **Consultora Jurídica y Encargada del Departamento Legal**.

**2.- Paola Davis Cruz**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1271740-0, como **Abogado II**.

**3.- Yenny María Gautreaux Then**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0061948-5, como **Encargada de la Unidad de Control Documental y Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI)**.

**4.- Belkis Alida Yérmegos Brache**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1522327-3, como **Sub-Directora de Abogacía de la Competencia**.

- 5.- **Julio Cesar Muñoz Rodríguez**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1234201-9, como **Sub-Director de defensa de la Competencia**.
- 6.- **Yadira Mabel Caminero Tavarez**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1896472-5, como **Economista Encargada del Departamento de Estudios Económicos y de Mercado**.
- 7.- **Patricia Aybar Rivas**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1628938-0, como **Abogado Instructor I**.
- 8.- **Edward Andrés Nuñez-Merette Paulino**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-11878403-8, como **Abogado Instructor I**.
- 9.- **Ocirema Del Carmen Caminero Cabral**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0152181-3, como **Encargada de Relaciones Internacionales y Asuntos Institucionales de la Comisión**.
- 10.- **Helen Alexandra Suarez Hernández**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0776215-5, como **Asistente Ejecutiva y Administrativa de la Presidencia**.
- 11.- **José Manuel Taveras Castillo**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0805263-0, como **Encargado Administrativo y Financiero**.
- 12.- **Juana García de León**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 005-0039523-1, como **Asistente Ejecutiva de Asuntos Institucionales e Internacionales**.
- 13.- **Israel García Ureña**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0125573-5, como **Encargado del Departamento de Contabilidad**.
- 14.- **Ana María Tejada García**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0908235-4, como **Contadora**.
- 15.- **Teresa Ramona Ventura**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 010-0016201-4, como **Analista de Compras**.
- 16.- **Emanuel Azar Cortez**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1306806-8, como **Encargado de Planificación y Desarrollo**.
- 17.- **Adda Minerva Pérez Fernández**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2111298-6, como **Asistente en el Departamento de Planificación y Desarrollo**.
- 18.- **Kleiner Inmaculada López López**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0969353-1, como **Encargada de Comunicaciones y Prensa**.
- 19.- **Reina Margarita Hernández**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0979231-7, como **Asistente en el Departamento de Comunicación y Prensa**.
- 20.- **Victor Manuel Mañón Corporán**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0723485-8, como **Periodista en el Departamento de Comunicación y Prensa**.
- 21.- **Marilyn Rocío Pérez Pimentel**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0475738-0, como **Analista de Recursos Humanos**.

**22.- Alexandra Estela de los Santos Sánchez**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0107516-0, como **Encargada de Protocolo y Recepción**.

**23.- María Elizabeth Camejo Wilson**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-01811212-1, como **Encargada de Servicios Generales**.

**24.- Darbin Joel Pérez Paniagua**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2369061-7, como **Mensajero Interno**.

**25.- José Alberto Ramírez Tolentino**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2394188-7, como **Conserje**.

**SEGUNDO: DAR CONSTANCIA** como al efecto lo hace, de que las posiciones designadas se corresponden con los cargos cuyo perfil figura incluido dentro de los grupos ocupacionales del manual de cargos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

**TERCERO: RATIFICAR** como al efecto **RATIFICA** que las compensaciones de los cargos han sido fijados por el Consejo Directivo, en ejercicio de la facultad que para ello le otorga la ley 42-08 en su artículo 31 letra W y tomando en consideración la existencia de apropiación presupuestaria disponible para esta partida de gasto.

**CUARTO: INSTRUIR** como en efecto se **INSTRUYE** al Departamento de Recursos Humanos de esta Comisión, proceder a tramitar la presente Resolución por ante los organismos correspondientes.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**Firmado: Michelle Cohen**, Presidenta; **Magdalena Gil de Jarp**, Miembro; **Antonio Rodríguez Mansfield**, Miembro; **Esther L. Aristy**, Miembro; y, **Marino Andrés Hilaro**, Miembro.